

# Hidrología Médica y Legislación

Juan Carlos SAN JOSÉ RODRÍGUEZ<sup>(1)</sup>

<sup>(1)</sup>Presidente de la Sociedad Española de Hidrología Médica  
hidromed@hidromed.org

## Sustancias para tratamiento de aguas de consumo

*Orden SSI/304/2013, de 19 de febrero, sobre sustancias para el tratamiento del agua destinada a la producción de agua de consumo humano. BOE 27 de febrero de 2013.*

El objetivo esencial de esta norma es la protección de la salud humana asegurando el uso adecuado de las sustancias utilizadas en el tratamiento del agua destinada a la producción de agua de consumo humano.

En el artículo 9, relativo a las sustancias para el tratamiento del agua, se indica que cualquier sustancia o preparado que se añada al agua deberá cumplir la norma UNE-EN vigente en cada momento. A tal efecto en el anexo II se hacía referencia a las normas UNE-EN de sustancias utilizadas en el tratamiento del agua de consumo humano.

El establecimiento de estos requisitos de uso se basa en el principio de precaución, a fin de que ninguna de las sustancias que se utilicen en el tratamiento de las aguas destinadas al consumo humano, ni tampoco las impurezas asociadas a éstas sustancias, permanezcan en concentraciones superiores a lo dispuesto en la legislación vigente, con el fin de que no supongan un menoscabo directo o indirecto para la protección de la salud humana.

## Nuevas aguas minerales naturales

Sierra de Brezal

*Comunidad autónoma de Extremadura. Resolución de 12 de febrero de 2013, de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación, por la que se declara agua mineral natural el agua denominada «Sierra del Brezal», en el término municipal de Pedroso de Acim (Cáceres). BOE 30 de marzo de 2013.*

**Estrella Prado**

*Comunidad de Castilla y León. Orden EYE/1066/2012, de 5 de diciembre, por la que se modifica la Orden EYE/178/2010, de 19 de enero, por la que se declara mineral natural el agua procedente de sondeo con la denominación Estrella Prado, en el término municipal de Almazán (Soria). BOE 9 de enero de 2013.*